



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 004 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 5 de febrero 2019.

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 001-2019-GRM-GERESA/GR-SGIESP, de la Gerencia Regional de Salud, el Informe N°027-2019-GM/MPMN, y el Informe Legal N° 021-2019-GAJ/GM/MPMN, sobre representante alterno al Concejo Regional de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, precisa, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 12-2018-CR/GRM del 20-08-2018, se conforma el Consejo Regional de Salud de la Región Moquegua como Órgano de Concertación, Coordinación, y Articulación Regional del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, considerándose como sus miembros a los Alcaldes Provinciales, y con el oficio de Vistos, la Gerencia Regional de Salud, solicita que se acredite, la ratificación de la acreditación del representante alterno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Consejo Regional de Salud, para tales efectos se designará y acreditará al Gerente de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad, como representante alterno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el numeral N°35, la facultad de: "Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades publicas y privadas".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como representante alterno ante el Concejo Regional de Salud de la Región Moquegua, al Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Salud, como representante Titular y representante Alterno ante el Consejo Regional de Salud de la Región Moquegua, para los efectos de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 12-2018-CR/GRM del 20-08-2018, a los representantes cuyos datos se especifican:

APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONOS	EMAIL
TITULAR: SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.	053481191	abraham.cardenas@munimoquegua.gob.pe
ALTERNO: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.	973237343	iluzrosado@hotmail.com

**ARTICULO TERCERO.-**Notificar esta resolución, conforme a ley, comunicando a la Gerencia Regional de Salud según su requerimiento, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía  
GRS  
GM/mmgdf.  
GAJ.  
GDES  
OTIE